

EDICTO

Nº Edicto: 22173

Carátula: DIAZ MONTECINO MARTA ELBA Y VELAZQUEZ HUMBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO (ACUMULADOS)

Número de Expediente: Recep.:VI-30553-C-0000

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 08/07/2026

Fecha Publicación en Boletín Oficial: 20/07/2026

Cantidad de días de publicación en el B.O: 1

Número de Boletín: 6509

Texto del edicto:

El Dr. Leandro Javier OYOLA, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en VIEDMA, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina BOERI, hace saber por el término de un (1) día en los autos caratulados "DIAZ MONTECINO MARTA ELBA Y VELAZQUEZ HUMBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO (ACUMULADOS)" - EXPTE. Nº VI-30553-C-000, que la martillera María Sol Sanchez (Mat. 397-TºII-Fº476 1era C.J.), procederá a la subasta judicial el día 13 de Agosto de 2026 a las 11:00hs. en el domicilio de calle Alvear Nº 851 de VIEDMA. Rematará al mejor postor el inmueble designado con Nomenclatura Catastral 18-1-A-531-24, del ejido de la Municipalidad de VIEDMA, provincia de RIO NEGRO. Superficie total de terreno de 312,50mts² (12,50 x 25mts), con una edificación cuyas dependencias no pueden definirse, en estado de total abandono, para demolición. CONDICIONES DE VENTA: BASE de \$27.208.587,66, que resulta de la reducción del 25% respecto de la tasación de la valuación fiscal acompañada (de \$36.278.116,88). Asimismo se informa que, si pasados 30 minutos del inicio de la subasta sin que hubiera postores, deberá continuar la venta al mejor postor, sin limitación de precio. Señala, el 50% del precio al momento de la subasta y el saldo restante dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. COMISION DE LA MARTILLERA: 3% a cargo del comprador (Art.27 inc. a Ley G 2051). Venta sujeta a aprobación judicial. El comprador de bienes adquiridos en subasta judicial, deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas y contribuciones desde el momento en que quede firme el auto respectivo de aprobación (art. 520 CPCC). Asimismo, exigirá a quien o quienes resulten compradores, la constitución del domicilio procesal en el radio del Juzgado conforme el art. 38 del CPCC., bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por los arts. 120 y 138 del Código citado. En caso de adquisición por comisión, el comprador deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta, el nombre de su comitente, en escrito firmado por ambos, debiendo el mismo constituir domicilio en esa presentación, conforme lo dispuesto en el art. 519 del CPCC., bajo el apercibimiento establecido en el mismo. OCUPACIÓN DEL INMUEBLE: Libre de ocupantes. DEUDAS: Municipalidad de VIEDMA \$ 308.537,57 al día 03/02/26; ART-Inmobiliario \$ 269.887,39 al 05/02/26; Aguas Rionegrinas \$ 1.423.517,24 al día 03/02/26. Todas las deudas del inmueble actuales serán a cargo del comprador a partir de quedar firme la aprobación de la

subasta judicial; así también, en caso de existir deudas exigibles anteriores a dicha oportunidad procesal, deberá, en su caso, repetirlas del ejecutado. VISITAS: Consultar horarios con la martillera, al tel. 02920-15357200. LUGAR DE LA SUBASTA: En calle Alvear Nº 851 de VIEDMA. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás, Coordinadora OTICCA. Viedma, 8 de julio de 2026.

Número Edicto Puma: 5-2026-001647